Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN....5

2.2.1 Modalidad....5

2.2.2 Fundamento Jurídico....5

2.2.3 Tipo de Contrato....5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR....5

2.4. ADJUDICACIÓN....7

3. ESTUDIO TÉCNICO 7

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

3.1.1 Ficha Técnica:....7

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 7

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 10

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 10

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:....10

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)....11

3.1.7 Catalogación OTAN....11

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC....12

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....14

4.1. ASPECTOS GENERALES....14

4.1.1 Económico....14

… **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 Técnico....21

4.1.3 Regulatorio....22

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA....23

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 23
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 27
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA....32
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 32
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 33
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL....37
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR....38
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 38
5. FACTORES DE SELECCIÓN....38
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 39
5.1.1 Experiencia:....39
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:....41
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS....41
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 47
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 47
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:....47
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.....48
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.....48
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 49
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 49
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 49
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.....50
8. LIMITACIÓN A MIPYMES.....50
9. ANEXOS:.....50
10. FIRMAS:.....51

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 14 de abril de 2025
Dependencia generadora:	JEFATURA DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, en sus siglas FAC, requiere mantener y fortalecer las medidas de seguridad pasiva en todas sus instalaciones, esto demanda adquirir sacos terreros en polipropileno de alta resistencia con tratamiento UV, a fin de realizar mantenimiento y reforzar las posiciones de defensa en sus Unidades Militares Aéreas (Comando Aéreo de Combate No 1,2,3,4,5,6, Comando Aéreo de Transporte Militar, Comando Aéreo de Mantenimiento, Grupo Aéreo del Caribe, Grupo Aéreo del Oriente, Grupo Aéreo del Casanare, Grupo Aéreo del Amazonas y Escuela Militar de Aviación) con sus respectivas Zonas Desconcentradas de Seguridad y Áreas Coordinadas de Seguridad, con el fin de cumplir con la misión típica asignada de Proteger el Componente Físico del Poder Aéreo Espacial y Ciberespacial, situación que obliga a la FAC a la adquisición de estos elementos necesarios para contribuir con la labor que desarrollan los Grupos y Escuadrones de Seguridad y Defensa.

Es oportuno mencionar que dichas posiciones de defensa requieren mantenimiento constante, esto es “reemplazo de los sacos terreros”, teniendo en cuenta su exposición constante a condiciones climáticas adversas, como la radiación solar intensa, las lluvias torrenciales y los fuertes vientos, lo cual acelera la degradación de los sacos terreros generando que el tiempo de vida útil sea corto.

Por lo anterior la conveniencia de la contratación es suplir la necesidad para mantener las fortificaciones existentes construidas con sacos terreros, el reemplazo oportuno de los sacos degradados garantizará que las fortificaciones mantengan su efectividad permitiendo a los Soldados que prestan su servicio como centinela de guardia resguardarse de la amenaza en el caso de presentarse un ataque y así proteger su integridad y defender la Unidad Militar Aérea.

Con esta contratación se busca cumplir con el objetivo de adquirir los sacos terreros para que los Grupos y Escuadrones de Seguridad de las Unidades Militares Aéreas desarrollen los planes de mantenimiento de las medidas pasivas y así cumplan la misión típica de Proteger el Componente Físico del Poder Aéreo Espacial y Ciberespacial, lo que permitirá:

- Fortalecer las medidas pasivas para la seguridad de las Unidades Militares Aéreas
- Proteger el Componente Físico del Poder Aéreo Espacial y Ciberespacial
- Brindar seguridad en caso de un ataque al personal de Soldados que prestan el servicio de centinela de guardia
- Resguardar al Personal de Soldados que presta su servicio de centinela de guardia de las condiciones climáticas como son el sol, agua, viento e incluso de las tormentas eléctricas.

Dependencia que requiere el producto a contratar

La Jefatura de Seguridad y Defensa de Bases tiene la misión de la Protección multidimensional del Componente Físico del Poder Aéreo y Espacial y dentro de sus capacidades se encuentra la de proyectar las necesidades requeridas para la Protección de la Fuerza, por lo cual requiere suministrar los sacos terreros a los 13 Grupos y Escuadrones de Seguridad y Defensa que tienen la Misión Típica de Proteger el Componente Físico del Poder Aéreo Espacial y Ciberespacial en sus respectivas Unidades Militares Aéreas como en las Zonas Desconcentradas de Seguridad y Áreas Coordinadas de Seguridad.

Con el objetivo de determinar la cantidad necesaria de sacos terreros requeridos, se llevó a cabo una verificación de las necesidades de cada unidad. El resultado de esta evaluación se presenta en la siguiente tabla, donde se exponen las cifras de la necesidad real con las cantidades existentes en almacén, es importante resaltar que la necesidad real es mucho mayor a lo que se espera adquirir con el presupuesto asignado.

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	ADQUISICIÓN DE SACOS TERREROS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LAS POSICIONES DE DEFENSA DE LA UMA, ZDS Y ACC DE LA FAC.	49000	0	30385	18615

Finalmente se aclara que la presente contratación no deriva de un convenio, dado que no se encuentra suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional un Convenio Especial de Cooperación con el objeto a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE SACOS TERREROS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LAS POSICIONES DE DEFENSA DE LA UMA, ZDS Y ACC DE LA FAC.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

Conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto.

Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual, el presente proceso a desarrollar corresponde a la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el **30 de junio del 2025**.

Lugar de ejecución	Almacén de Misceláneos de BACOF, ubicado en la Base Aérea "BG (H) CAMILO DAZA ÁLVAREZ, donde opera CATAM, anexo al Aeropuerto El Dorado, Bogotá, D.C
Forma de pago	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: **ÚNICO PAGO:** Se cancelará el 100% del valor del contrato con cargo al PAC del mes de agosto del 2025 **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado ANEXO FICHA TÉCNICA SACOS, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, y harán parte del contrato.

3.1.2 Obligaciones generales del futuro contratista.

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
2. Realizar la entrega de los elementos y materiales de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
3. Garantizar que los elementos suministrados sean de primera calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Informar a la entidad contratante durante la ejecución del contrato sobre todas las novedades que se puedan presentar, ya sea en el transporte, embalaje, funcionamiento, presentación física entre otros con el fin de que estas puedan ser corregidas oportunamente.
5. Garantizar la oportuna y eficaz entrega de los objetos contratados, respondiendo por la calidad de los productos y que cumpla con las características requeridas.
6. Cumplir con el contrato dentro de los plazos establecidos.
7. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos a partir de la entrega del producto.
8. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
9. El contratista tendrá disponibilidad para entregar el elemento en el Comando Aéreo de Transporte Militar cuando se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.
10. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al pago.
11. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de

la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

13. El contratista deberá mantener fijo el precio de los elementos durante la ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es compraventa de bienes, no se estima que el futuro contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, decisiones tomadas en evidencia, etc.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.

A fin de garantizar la seguridad de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Permanente 004-2022 sobre el “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, para lo cual diligenciará el formato OA-JEINA-FR-140, acuerdo de confidencialidad.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas.

Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos

trabajadores con riesgo IV o V". Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir la resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 "Gestión Ambiental Fuerza Aérea Colombiana" y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 ysus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura.

Obligaciones generales de los proveedores:

Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: NO APLICA

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Años a incrementar: _____

Justificación: ADQUISICIÓN DE BIENES
Dado el objeto contractual que se limita a la adquisición de sacos terreros, no se contempla el incremento de la vida útil de bienes existentes.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

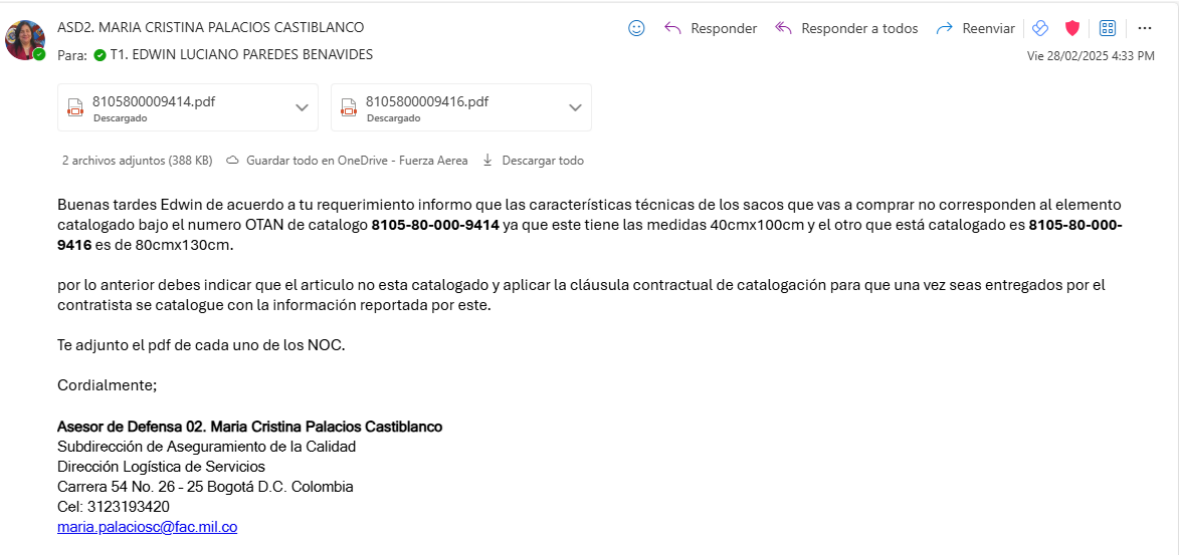
24121502	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Materiales de empaque	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	Sacos o bolsas para empacar

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo:

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
SACO TERRERO	1045971	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

El Comité Técnico Estructurador solicito la verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando que a la fecha **NO** se encuentra registrado sen el Sistema.



ASD2. MARIA CRISTINA PALACIOS CASTIBLANCO
Para: T1. EDWIN LUCIANO PAREDES BENAVIDES
Responder | Responder a todos | Reenviar
Vie 28/02/2025 4:33 PM

8105800009414.pdf Descargado
8105800009416.pdf Descargado

2 archivos adjuntos (388 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buenas tardes Edwin de acuerdo a tu requerimiento informo que las características técnicas de los sacos que vas a comprar no corresponden al elemento catalogado bajo el numero OTAN de catalogo **8105-80-000-9414** ya que este tiene las medidas 40cmx100cm y el otro que está catalogado es **8105-80-000-9416** es de 80cmx130cm.

por lo anterior debes indicar que el articulo no esta catalogado y aplicar la cláusula contractual de catalogación para que una vez seas entregados por el contratista se catalogue con la información reportada por este.

Te adjunto el pdf de cada uno de los NOC.

Cordialmente;

Asesor de Defensa 02. Maria Cristina Palacios Castiblanco
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad
Dirección Logística de Servicios
Carrera 54 No. 26 - 25 Bogotá D.C. Colombia
Cel: 3123193420
maria.palaciosc@fac.mil.co

NOC
8105 - 800009414

Código de Nombre de Artículo			30644 - SACO, DE EMBALAJE
ABFY	X	J	OVERALL DEPTH 10.0 MILLIMETERS NOMINAL
ABKW	X	J	OVERALL HEIGHT 1000.0 MILLIMETERS NOMINAL
ABMK	X	J	OVERALL WIDTH 400.0 MILLIMETERS NOMINAL

NOC
8105 - 800009416

Código de Nombre de Artículo			30644 - SACO, DE EMBALAJE
ABFY	X	J	OVERALL DEPTH 10.0 MILLIMETERS NOMINAL
ABKW	X	J	OVERALL HEIGHT 1300.0 MILLIMETERS NOMINAL
ABMK	X	J	OVERALL WIDTH 800.0 MILLIMETERS NOMINAL

Descripción	Código NOC
SACO TERRERO 40 cm x 76 cm	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2022		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SACO TERRERO	30385	45455	$879.99	56022	$892.50	114942	$870

CONSULTA SILOG

AS14. CARLY YESENIA PARRA

Para: T1. EDWIN LUCIANO PAREDES BENAVIDES

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 15/01/2025 11:48 AM

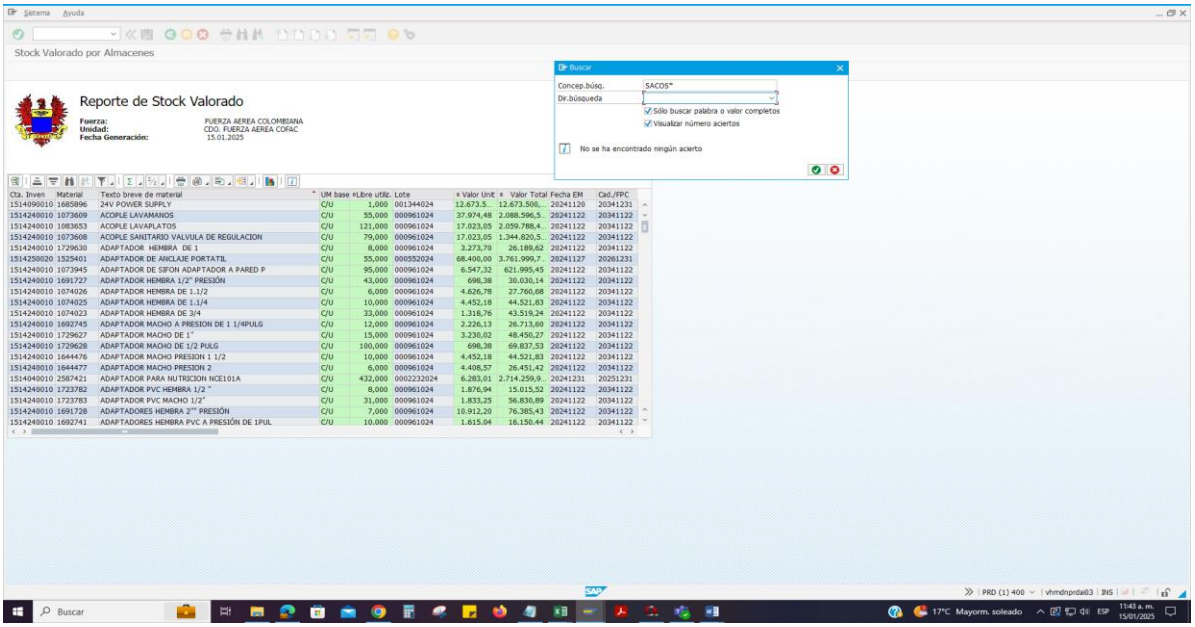
1

CONSULTA SAP SACOS TERR...
495 KB

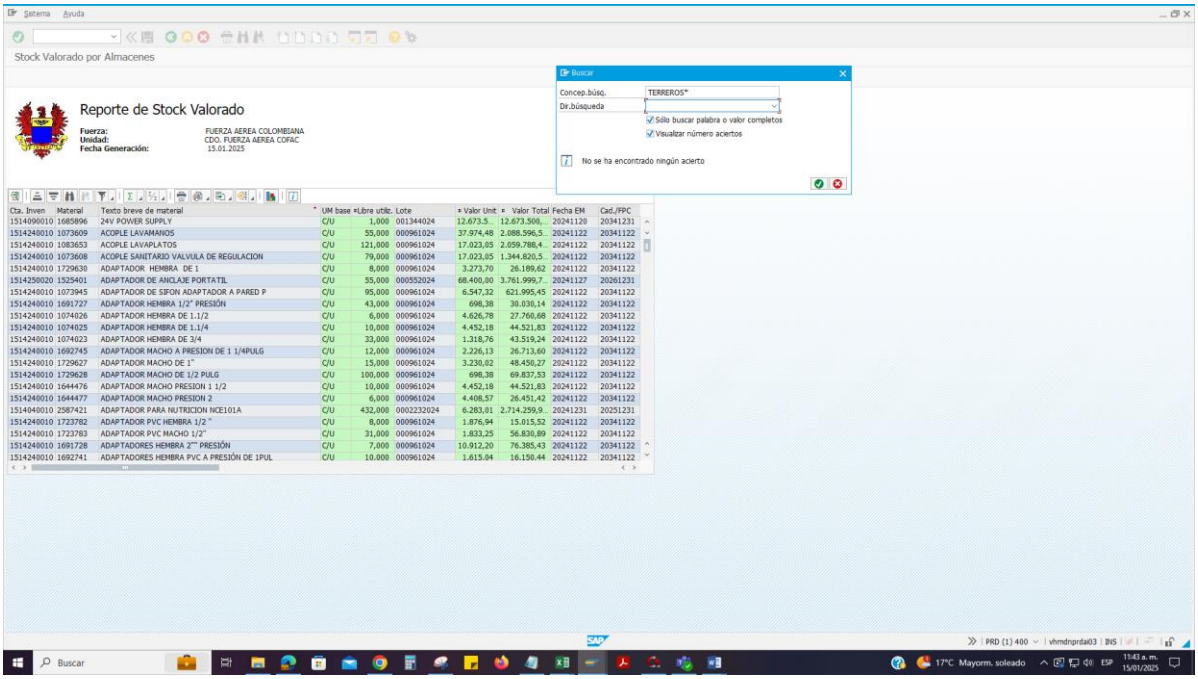
Buen día T1 PAREDES

Respetuosamente me permito enviar adjunto pantallazos de la consulta realizada en el sistema SAP -SILOG y se certifica que del elemento verificado no hay existencias.

Auxiliar Servicio 14. Carly Yesenia Parra
Asistente Gestión Contable Almacén Misceláneos
Grupo Apoyo Logístico BACOF
Base Aérea COFAC
Carrera 54 No 26-25 Bogotá D.C. Colombia
Tel: +57 3173364520
carly.parra@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



ESPACIO DEJADO EN BLANCO



Una vez realizada la consulta en el aplicativo de SAP-SILOG se puede evidenciar que no se encuentra el material en Stock del Almacén General COFAC, según correo enviado por el área encargada.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

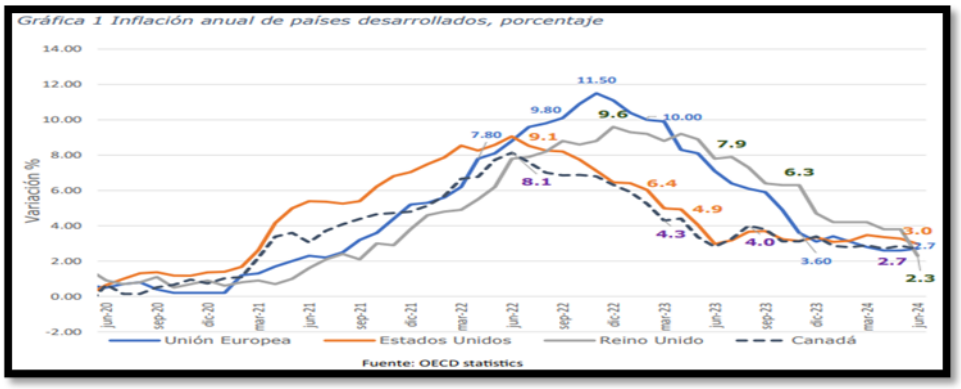
4.1.1 Económico

Entorno económico

Teniendo en cuenta que la oferta del presente proceso puede encontrarse en un sector de la economía, es preciso analizar aspectos generales de la economía, de acuerdo a Información económica tomada de la página https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos, Ministerio de Comercio, Industria y turismo informe Dinámica de la economía colombiana en 2024 segundo informe – junio de 2024.

Entorno económico Internacional En el segundo trimestre del año, la economía mundial mostró señales mixtas e inciertas. Mientras que algunas economías avanzadas, como Estados Unidos y la Eurozona, experimentaron crecimientos moderados, algunas economías en desarrollo aún luchan contra la desaceleración global y las dificultades propias de sus mercados. Para la mayoría de las economías del planeta, la inflación continúa siendo una preocupación central en sus agendas. A pesar de que ha ido moderándose, aún no ha alcanzado los niveles prepandemia ni los objetivos trazados por los bancos centrales.

La inflación en Norteamérica mostró signos de desaceleración en junio, cerrando con una tasa anual del 3% según el Índice de Precios al Consumidor (CPI). Esto representa una disminución respecto al 3.3% registrado en mayo. Esta tendencia de desaceleración se ha venido consolidando desde la reducción paulatina del pico alcanzado en junio de 2022, cuando la inflación fue del 9.1%. A pesar de algunas pequeñas fluctuaciones en el primer trimestre, el comportamiento bajista de la inflación se ha mantenido. Por lo tanto, los expertos esperan cambios en la política monetaria para septiembre del año en curso1. Para las demás economías desarrolladas, en especial la zona euro, continuó la tendencia de desaceleración en las tasas de inflación, aunque a un ritmo moderado, evidenciando una ligera reducción respecto a las cifras obtenidas en el primer trimestre del año. Factores como la estabilización en los precios de la energía y la moderación en el costo de los alimentos han contribuido a este fenómeno. No obstante, la presión en el precio de algunos servicios ha impedido que el comportamiento sea más pronunciado y que se alcancen las cifras establecidas como objetivos por los bancos centrales. Por su parte, el proceso de estabilización inflacionaria para las economías latinoamericanas ha sido más lento, aunque continuo. Esta estabilización ha sido más volátil en la región, con mayores resistencias a alcanzar niveles prepandemia, y aún distantes en algunos países de las metas propuestas por sus bancos centrales. Factores como los precios de alimentos y energía han sido obstáculos para lograr mayor dinamismo en la estabilización con tendencia a la baja. El segundo trimestre de 2024 marcó un retroceso en la tendencia bajista que se venía consolidando, y algunas economías sufrieron leves repuntes en sus indicadores.



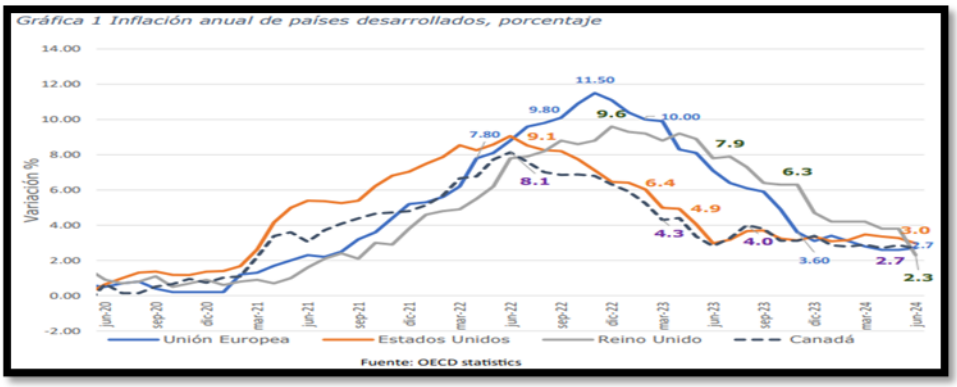
De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), la inflación proyectada a nivel mundial continuará su proceso de contracción para 2024 y 2025, aunque aún sin alcanzar los niveles prepandemia ni los objetivos trazados por los bancos centrales alrededor del mundo.

Por su parte, en sintonía con lo pronosticado por el mismo órgano internacional, el PIB mundial, tras el marcado efecto rebote post pandemia, continuará su senda de regulación marcada moderadamente al alza. Tras un incipiente crecimiento del 2.7% en 2023, se proyecta un crecimiento de 3.1% para 2024 y 3.2% para 2025, esto aún marcado por la

inestabilidad e incertidumbre que condicionan los conflictos geopolíticos y los resultados de las próximas elecciones en Estados Unidos, pactadas para el próximo noviembre.

A pesar de la desaceleración de su ritmo de crecimiento, China logró el mejor desempeño en materia de crecimiento en 2023, con un 5.2%, en comparación con otras regiones de análisis. De cara al futuro, aunque se mantiene en una senda de recuperación postpandemia, la dinámica de crecimiento se proyecta como moderada tras el repunte inicial. Factores estructurales como el alto nivel de deuda, la desaceleración en el mercado inmobiliario y medidas gubernamentales como la política de "cero COVID" han generado un efecto desacelerador sobre las perspectivas de crecimiento, situando la cifra en un 4.5% según estimaciones del FMI.

En cuanto a la zona euro, la persistente inflación ha llevado a los bancos centrales a mantener una política monetaria restrictiva, lo que ha obstaculizado la posibilidad de considerar mayores crecimientos para el presente año. Además, la continua incertidumbre debido a los efectos de la guerra en Ucrania y sus repercusiones en la energía y los suministros también ha influido en las perspectivas de crecimiento, que se estiman en un 1.6% para 2024.



Igualmente, en concordancia con la información expuesta es preciso analizar información del sector al que corresponden los BIENES a adquirir en el presente proceso tal como se expone a continuación:

i. Productos incluidos dentro del sector

Para identificar los productos incluidos en el sector es preciso determinar las actividades económicas, relacionadas con el bien a adquirir:

1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir,

Esta clase incluye:

• La fabricación de sacos (bolsas) o talegos, del tipo utilizado para empaque o embalaje de mercancías, de cualquier material textil.

ii. Agentes Que Componen El Sector

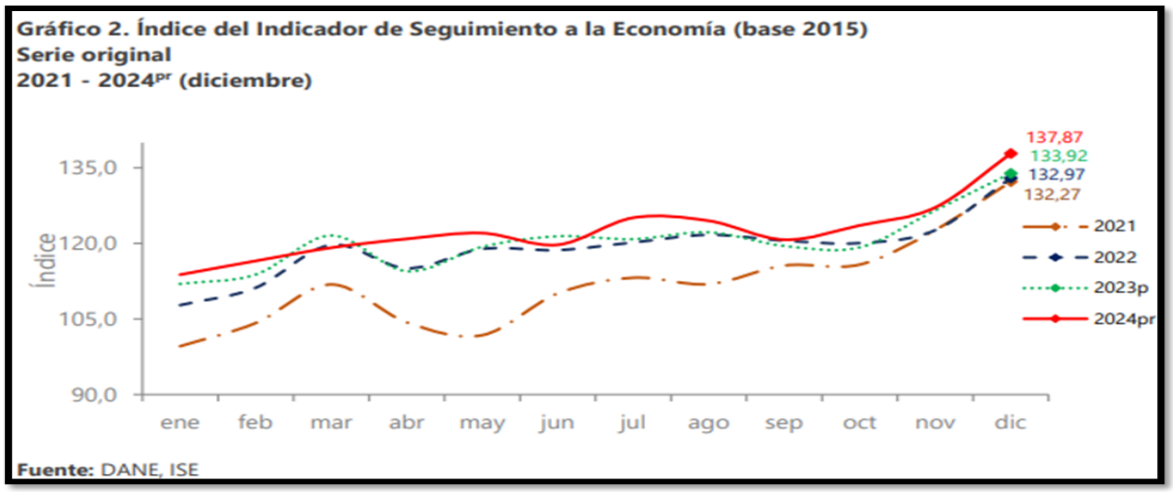
Consumidores: Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas, empresas privadas y familias.

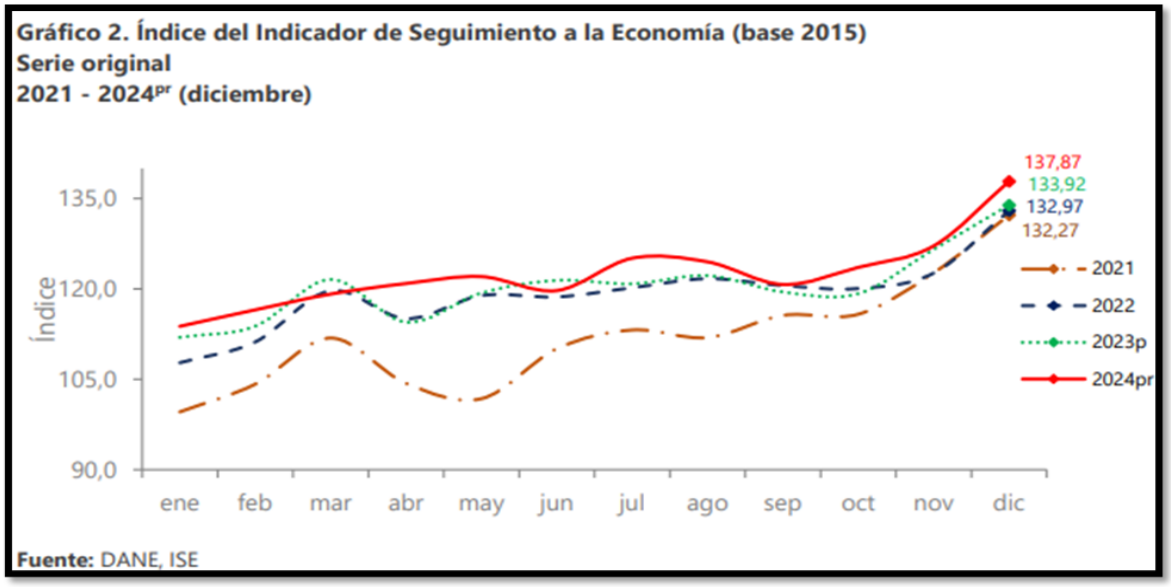
Empresas- Productores-Comercializadores: para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC.

iii. Perspectivas de Crecimiento y Ventas

Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023p (133,92). (Ver gráficos 2 y 3).





Población ocupada según rama de actividad

Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2024

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.864**	**23.621**	**100**	**756**	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

iv. Variables Económicas Que Afectan El Sector

- **INFLACIÓN**

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

Información II trimestre 2024pr

Información IV trimestre 2024prEl Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

v. Cadena de Producción y Distribución.

Aunque los productos característicos son los hilados y los tejidos para la confección de prendas de vestir, artículos para el hogar, esta cadena también incluye la producción de fibras técnicas utilizadas por otras industrias como por ejemplo, los textiles para empaque, las fibras para revestimiento, las alfombras y los geotextiles, entre otros.

La fabricación de este tipo de productos utiliza como materia prima fibras sintéticas e inorgánicas como el vidrio, el metal, el carbón, la cerámica y el asbesto.

Por su parte con respecto a la cadena de producción y distribución en el sector comercio se define desde las empresas que realizan la producción del elemento, quienes le venden estos bienes a comercializadores, los cuales se encargan de llevar el producto al consumidor final

vi. Dinámica De Exportación E Importación

Teniendo en cuenta que en la necesidad se trata de un BIEN de producción nacional que es ofertado en el mercado nacional bajo el cumplimiento de unas características técnicas y legales

que se deben cumplir dentro del territorio departamental y nacional, el mismo no es susceptible de ser importado.

vii. . IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, y pude ocurrir que se presenten alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Fuentes de consulta:

Boletín Técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) diciembre de 2024, 14 de febrero de 2025.
Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) enero 2025, 7 de febrero de 2025
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024, 17 de febrero de 2025.
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diciembre de 2024, 31 de enero de 2025
Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) diciembre de 2024, 17 de febrero 2025
Banco de la Republica
Dinámica de la economía colombiana en 2024 Informe septiembre 2024-MINCIT

4.1.2 Técnico

La fabricación de sacos terreros en Colombia es un proceso industrial que involucra varias etapas, desde la selección de las materias primas hasta el producto final. Estos sacos, ampliamente utilizados en la construcción, la agricultura y la defensa, son esenciales para diversas aplicaciones que requieren resistencia y durabilidad.

Materias Primas

El principal material utilizado en la fabricación de sacos terreros es el polipropileno. Este material sintético es altamente resistente a la tracción, a los rayos UV y a la humedad, lo que lo convierte en la opción ideal para este tipo de producto.

Proceso de fabricación

Extrusión: El polipropileno en forma de gránulos se introduce en una extrusora, donde se funde y se transforma en un hilo continuo.

Tejido: El hilo de polipropileno se teje en una tela de alta densidad, creando una estructura resistente y duradera.

Corte y Confección: La tela tejida se corta en las dimensiones requeridas para cada tipo de saco y se cosen las costuras, formando el saco terrero.

Tratamiento: Los sacos terreros pueden recibir tratamientos adicionales, como la aplicación de aditivos UV para aumentar su resistencia a la intemperie o la impresión de logotipos o marcas.

Control de calidad: Se realizan inspecciones de calidad en cada etapa del proceso para garantizar que los sacos cumplan con los estándares establecidos.

Empaque y almacenamiento: Los sacos terreros terminados se empacan y almacenan en un lugar seco y protegido hasta su distribución.

Características de los Sacos Terreros

Alta resistencia: Gracias al polipropileno, los sacos terreros son resistentes a la tracción, a los desgarros ya la abrasión.

Durabilidad: Su vida útil es prolongada, incluso en condiciones climáticas adversas.

Versatilidad: Se pueden utilizar en diversas aplicaciones, como construcción, agricultura, defensa y almacenamiento.

Ligereza: Facilita su transporte y manipulación.

Resistencia a la humedad: Impide que el contenido se humedezca.

Usos de los Sacos Terreros

Construcción: Para la construcción de muros de contención, rellenos y protección de taludes.

Agricultura: Para el almacenamiento de granos, fertilizantes y otros productos agrícolas.

Defensa: Para la construcción de fortificaciones y refugios temporales.

Control de erosión: Para estabilizar suelos y prevenir la erosión.

4.1.3 Regulatorio

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La Fuerza Aeroespacial Colombiana tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y lo concerniente a los parámetros contractuales de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás que rigen en la contratación estatal, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

NORMATIVIDAD ESPECIFICA:

NTC 1792:2023: Embalajes. Sacos tejidos de poliolefinas y contenedores intermedios para productos a granel (FIBC o big bags) para empaque y embalaje, y su reutilización.

Esta norma establece los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales se deben someter los sacos tejidos con cintas de poliolefinas y los contenedores intermedios para productos a granel –(FIBC o big bags) que tienen como propósito contener, proteger, almacenar y transportar productos tales como: fertilizantes, alimentos, productos agrícolas, químicos y minerales, materias primas, concentrados para animales, productos varios, entre otros, así como las prácticas adecuadas para asegurar que el saco cumpla con la función de reutilización a lo largo de su vida útil, tal como fue concebido desde su diseño.

El proponente participante en el proceso, luego contratista, declara conocer la legislación vigente para estos procesos y trabajos, por lo que la omisión de alguna norma en estas bases no eximirá al contratista de su cumplimiento.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

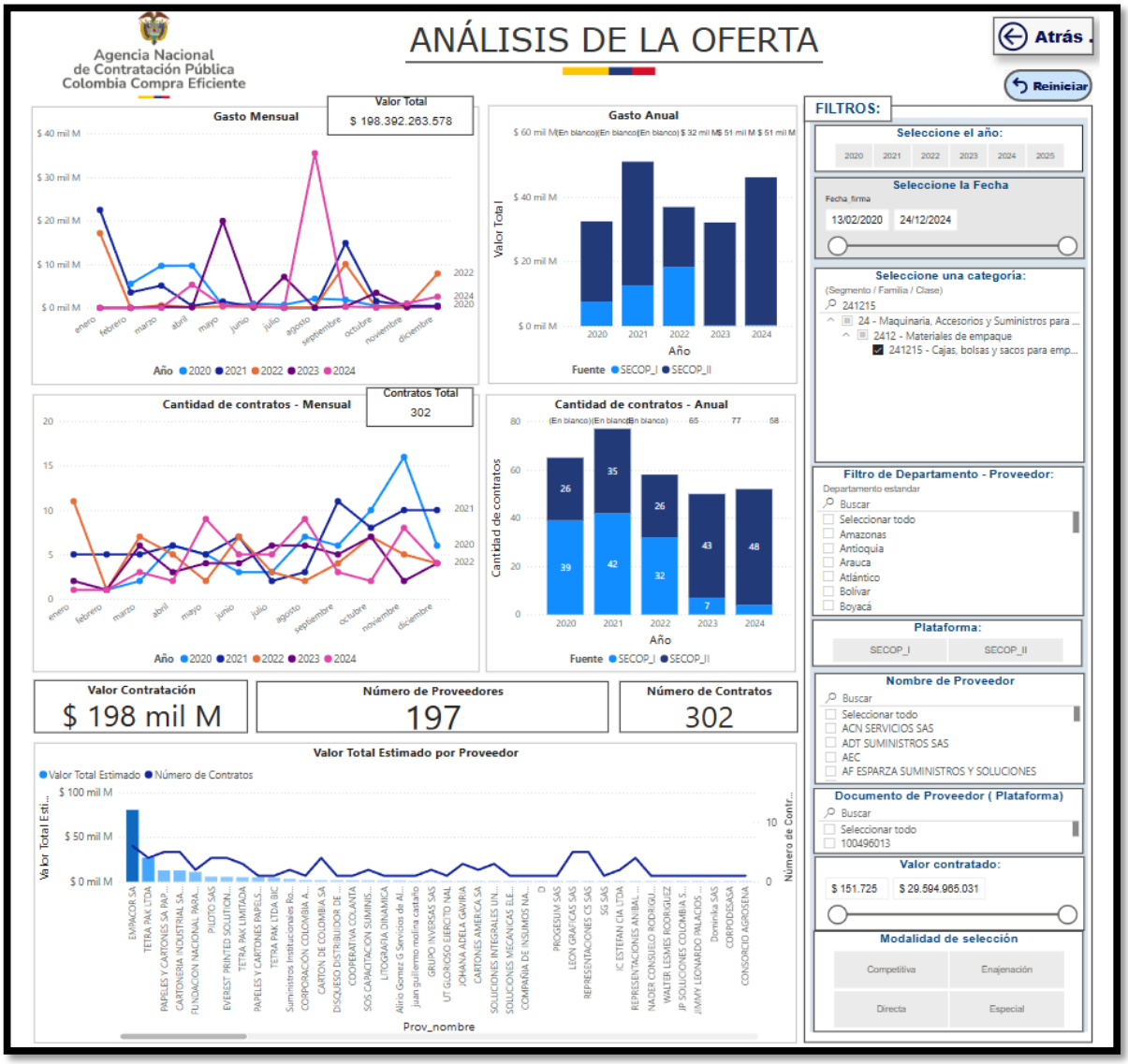
Los potenciales proveedores que se encuentran en el Sector Manufactura empresas grandes, medianas y pequeñas, las cuales deben estar legalmente constituidas como Fabricantes, Comercializadores o Distribuidores de este tipo de bienes. Los potenciales proveedores son empresas que cuentan con maquinaria y herramientas especializadas que permiten la fabricación de bienes relacionados con el objeto a contratar.

4.2.2. ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL MODELO DE ABASTAECIMIENTO ESTRATEGICO

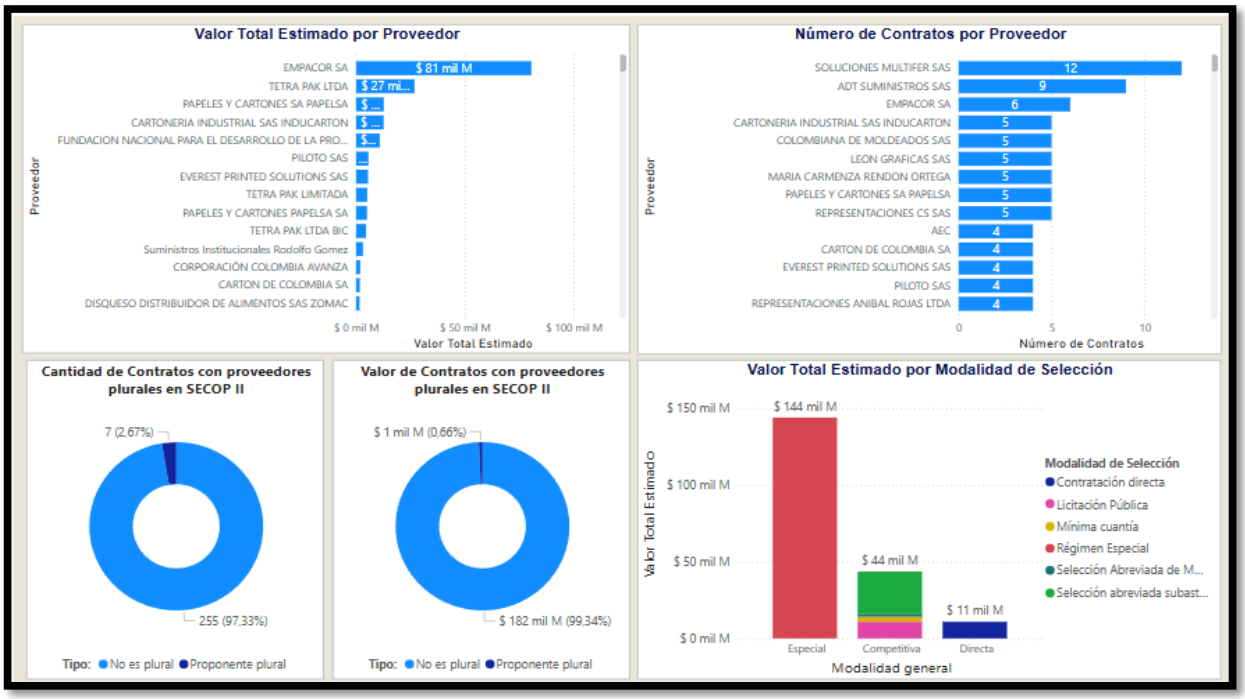
En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

Código UNSPCSC: 241215
año: 13/02/2020 hasta 24/12/2024
plataforma: todas
modalidad: todas

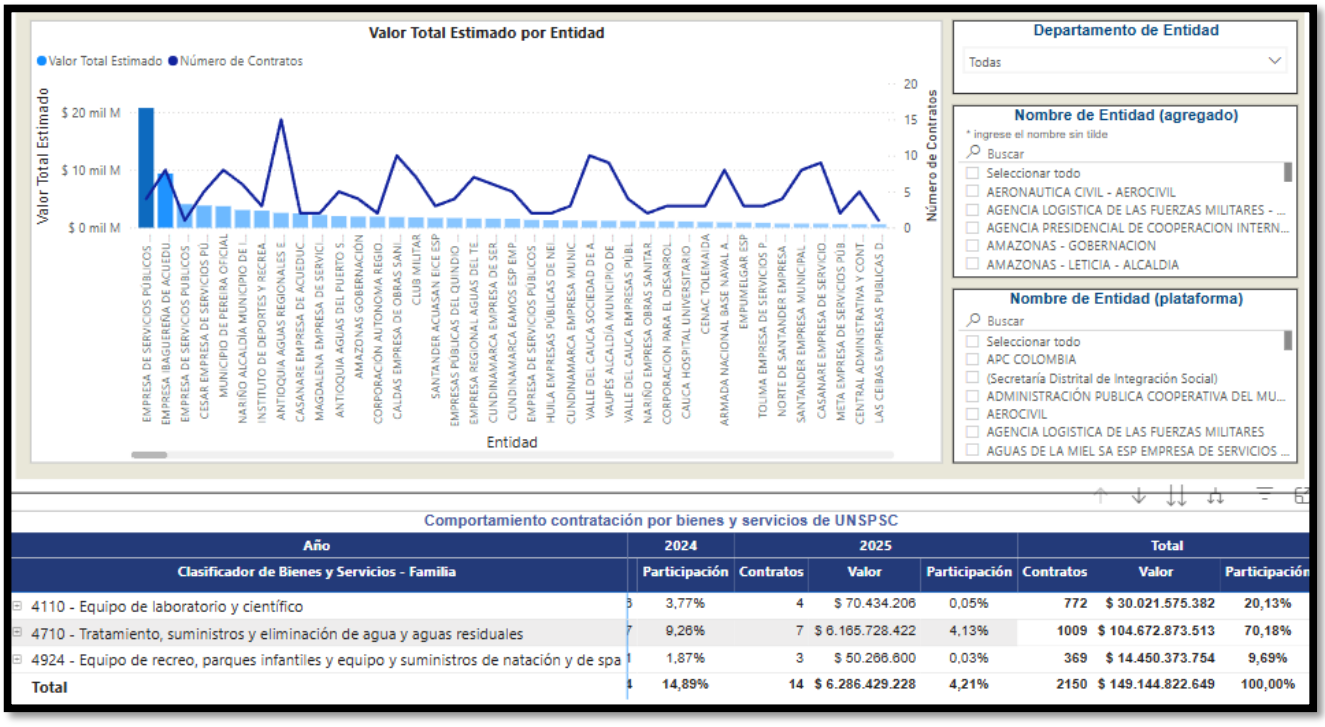
Del filtro realizado se encontró que el gasto anual para el periodo analizado asciende a la suma de ciento noventa y ocho mil millones de pesos y 302 contratos generados a un total de 197 proveedores a nivel nacional, como a continuación se relacionan:



Se observó a través del MAE que el existen 197 proveedores que han suscrito contratos con entidades estatales y el 99.345 de ellos corresponden a oferentes singulares como a continuación se relacionan:



Así mismo las entidades que más demandaron este tipo de servicios, son las que a continuación se relacionan:



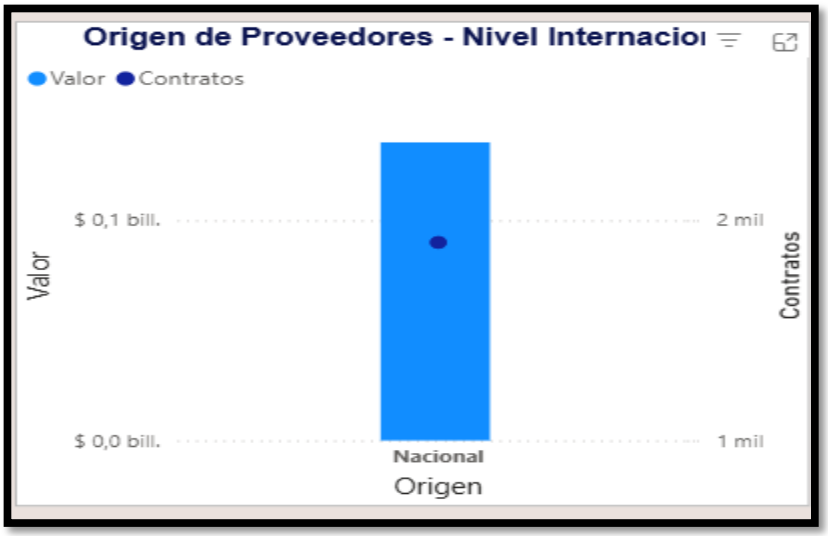
4.2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía, se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico y se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes.

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamente en la información encontrada en bases estadísticas públicas e información de empresas cotizantes, se aclara que no hay información acerca de la conformación de las empresas, sin embargo se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que el 100% de los cotizantes y el 99% de las empresas encontradas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico obedecen a empresas nacionales, por lo cual se puede estimar que entre ellas existen empresas que cumplen con la condición de ser empresas de mujeres y así mismo respecto de la clasificación, se encuentra que las empresas cotizantes están clasificados como MIPYMES, así mismo el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 100% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



4.2.4. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos.

Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de solicitud de cotizaciones y análisis de precios históricos

PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de la vigencia 2023 y se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia ya que todos los ítems cumplen con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Se hace la proyección con los Índices de Precios del Consumidor (IPC) acumulados, tal como lo recomienda Colombia Compra Eficiente en la GUIA DE ANALISIS DEL SECTOR, así:

IPC consolidado año 2024 5,20%
IPC consolidado año 2023 9,28%

			FUENTE 1:CTO 010-00-A-COFAC-DILOS-.2023	
Tipo de Vehículo requerido	**Unidad de Medida**	**Cantidad CPA**	**Valor unitario 2023**	**Valor unitario 2024 Ajustado IPC acumulado 2024 y 2023**
ADQUISICIÓN DE SACOS TERREROS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LAS POSICIONES DE DEFENSA DE LA UMA, ZDS Y ACC DE LA FAC.	UNIDAD	29735	$ 879,99	$ 1.011,66

COTIZACIONES

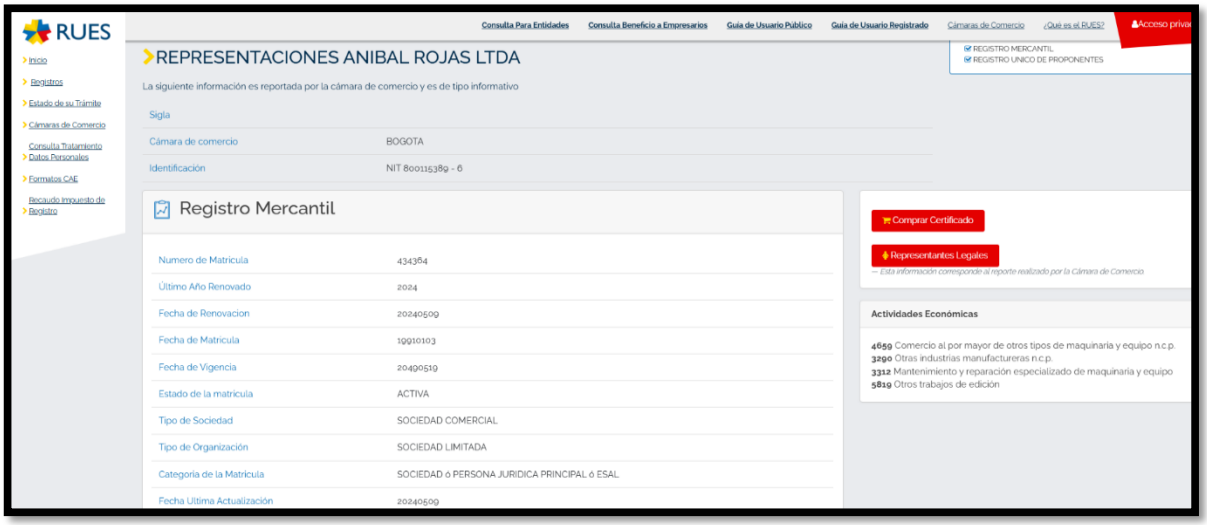
Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

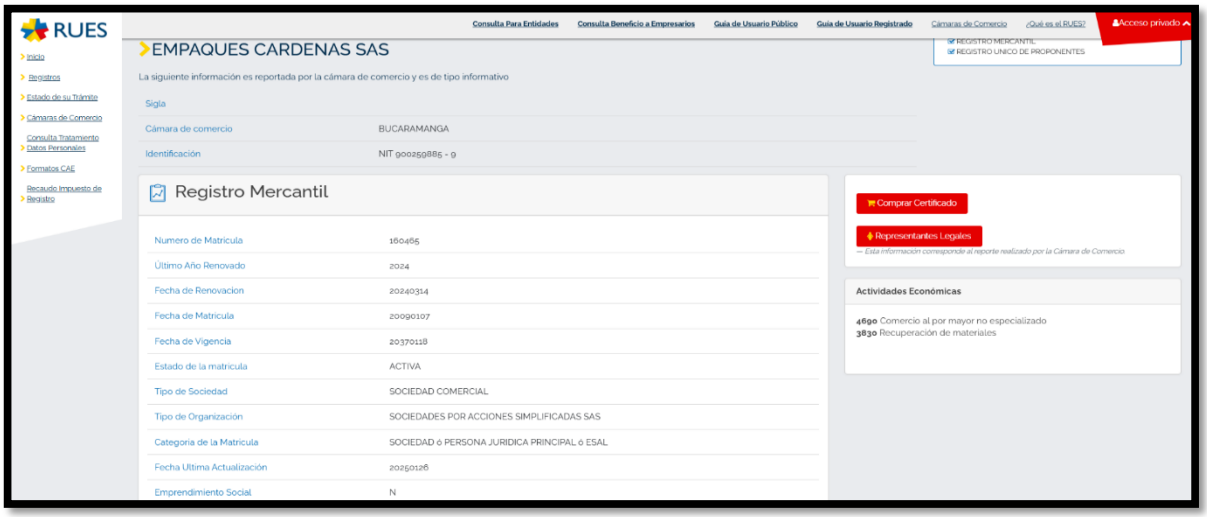
PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MEDIO DE SOLICITUD	MATRICULA MERCANTIL	TAMAÑO EMPRESARIAL
REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	15 de enero de 2025	800115389-6	Correo electrónico	VIGENTE	MEDIANA EMPRESA
EMPAQUES CARDENAS SAS	17 de enero de 2025	900259885 - 9	Correo electrónico	VIGENTE	MEDIANA EMPRESA
COMERCIALIZADORA HYJ SAS	16 de enero de 2025	900294201 - 1	Correo electrónico	VIGENTE	PEQUEÑA EMPRESA

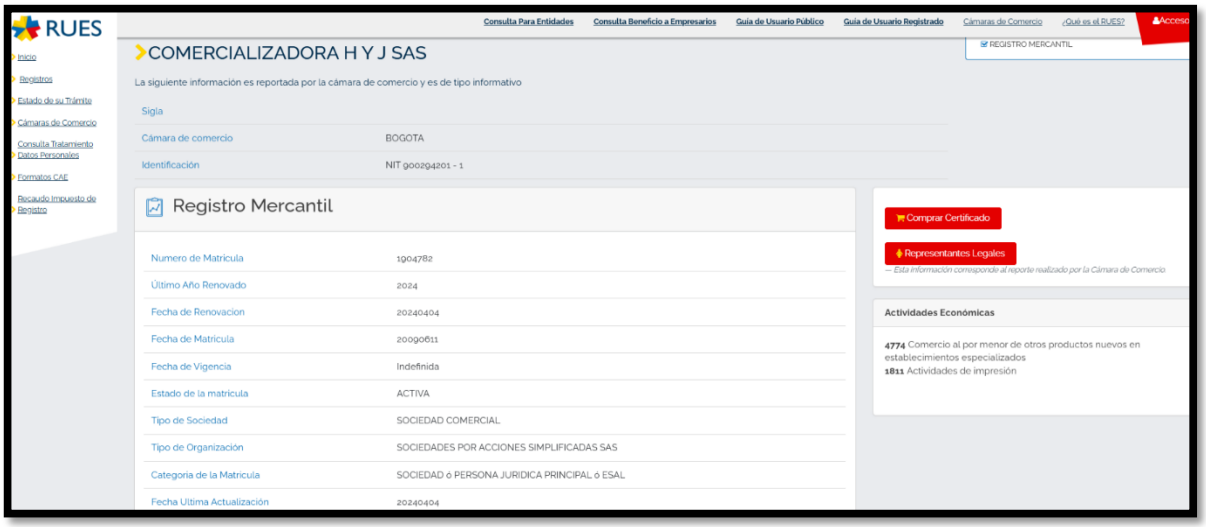
CIPLAS SAS	18 de enero de 2025	860015204 - 1	Correo electrónico	VIGENTE	PEQUEÑA EMPRESA

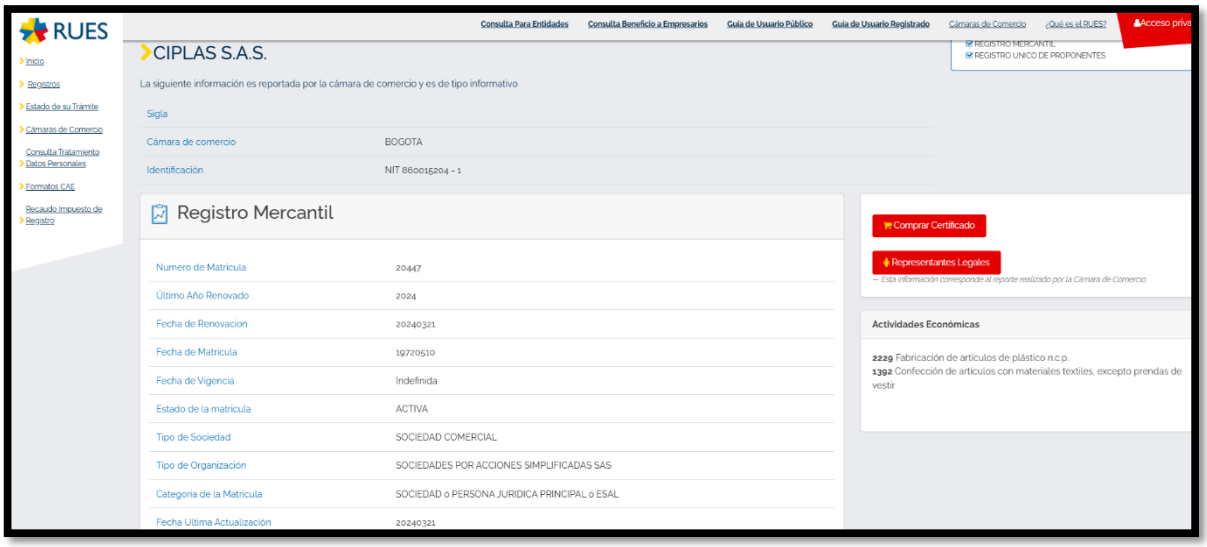
NOTA: Por parte de la compañía GRUPO EXCALA no se recibió cotización.

Con las cotizaciones avaladas técnicamente se procedió a verificar el RUES, a fin de evidenciar las actividades económicas y vigencia de la matricula mercantil, encontrado que las dos empresas tienen matricula mercantil vigente y que sus actividades económicas están relacionadas con el objeto contractual, como se muestra a continuación:









Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

ANALISIS DE FUENTES

		FUENTE 1:CTO 010-00-A-COFAC-DILOS-.2023	FUENTE 2:REPRESENTACIONES ANÍBAL ROJAS LTDA.			FUENTE 3: EMPAQUES CARDENAS SAS			FUENTE 4: COMERCIALIZADORA H Y J SAS			FUENTE 5: CIPLAS S.A.S.		
Tipo de Vehículo requerido	Unidad de Medida	Valor unitario 2024 Ajustado IPC acumulado 2024 y 2023	Valor unitario antes de IVA	Valor IVA	Valor unitario con IVA	Valor unitario	Valor IVA	Valor unitario con IVA	Valor unitario	Valor IVA	Valor unitario con IVA	Valor unitario	Valor IVA	Valor unitario con IVA
ADQUISICIÓN DE SACOS TERREROS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LAS POSICIONES DE DEFENSA DE LA UMA, ZDS Y ACC DE LA FAC.	UNIDAD	1.011,66	850,00	161,50	1.011,50	1.000,00	190,00	1.190,00	650,00	123,50	773,50	797,00	151,43	948,43

Tipo de Vehículo requerido	Unidad de Medida	Cantidad CPA	FUENTE 1:CTO 010-00-A-COFAC-DILOS-.2023 Valor unitario 2024 Ajustado IPC acumulado 2024 y 2023	FUENTE 2:REPRESENTACIONES ANÍBAL ROJAS LTDA. Valor unitario con IVA	FUENTE 3: EMPAQUES CARDENAS SAS Valor unitario con IVA	FUENTE 4: COMERCIALIZADORA H Y J SAS Valor unitario con IVA	FUENTE 5: CIPLAS S.A.S. Valor unitario con IVA	Promedio Valor Unitario	Media Geométrica	Mediana	Desviación Estándar	Coeficiente de Variación	Margen de Confiabilidad	Nivel de Confiabilidad	Precio Unitario de Referencia	Método	VALOR ESTIMADO DE ACUERDO CON PRECIO DE REFERENCIA
ADQUISICIÓN DE SACOS TERREROS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LAS POSICIONES DE DEFENSA DE LA UMA, ZDS Y ACC DE LA FAC.	UNIDAD	30.385,00	1.011,66	1.011,50	1.190,00	773,50	948,43	987,00	977,69	1.011,50	149,57	15%	85%	ALTO	$ 960,00	MEDIA GEOMETRICA AJUSTADA	29.169.600,00
TOTAL ESTIMADO																	29.169.600,00

Cifras expresadas en pesos

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Como base para el estudio de mercado se obtuvieron cuatro (4) cotizaciones, las cuales fueron avaladas en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos y a la veracidad de estas por parte del Comité Técnico Estructurador y precios históricos de la vigencia 2023 actualizados.

Teniendo en cuenta que algunos valores son dispersos y no queriendo desconocer la libertad comercial de cada una de las empresas colaboradoras en la elaboración del estudio de mercado, se buscó la MEDIA GEOMETRICA AJUSTADA entre las cinco fuentes, para de esta manera poder determinar un valor unitario incluido IVA de referencia, es necesario ajustar el valor de la media geométrica, con la finalidad de optimizar los recursos determinando un valor unitario de referencia redondeado que permita a la entidad establecer un presupuesto estimado conforme al mercado, lo anterior se realiza a fin de establecer una cantidad mínima a adquirir de los bienes objeto del presente proceso.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el factor de selección para la presente modalidad es el menor precio ofertado y las dispersiones no son significativas, se determina precio de referencia unitario y se concluye que el proceso se adjudicara al menor valor ofertado de acuerdo a las cantidades mínimas que son 30.385,00 unidades y se adjudicará hasta agotar presupuesto o hasta suplir la necesidad real que es la cantidad de 49.000 unidades, y de acuerdo al valor unitario de referencia no es suficiente para cubrir el 100% de la necesidad, se debe tener en cuenta, que cotizaciones no constituyen una oferta formal.

Así mismo, es preciso aclarar, que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Por lo expuesto, **teniendo en cuenta que la necesidad real del presente proceso es superior a las cantidades estimadas en el presente numeral, en el evento que el valor de la Oferta adjudicataria del proceso sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.**

Nota: Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, por lo tanto, el valor unitario por elemento contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La FAC históricamente ha contratado la adquisición de sacos terreros generalmente por la modalidad de mínima cuantía.

Entidad	PN DEAMA MIC 007 2024	FAC 010-00-A-COFAC-DILOS-.2023	FAC 026-00-A-COFAC-DILOS-2022	FAC 015-00-A-COFAC-DILOS-2021
Plazo en días	20	90	180	60
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Selección abreviada Menor Cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA	ADQUISICIÓN DE SACOS TERREROS	ADQUIRIR SACOS TERREROS	ADQUIRIR SACOS TERREROS
Contratista	OSCAR EDUARDO CHUÑA RIVERA	REPRESENTACIONES CS SAS	EMPAQUES CARDENAS SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
Cantidad Adquirida	5694	45.455	56.022	114.942
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	1650	879.99	892.50	870
Valor total sin IVA	$9.395.100	$39.999.945,45	$49.999.635,00	$99.999.540
Forma de pago	UNICO PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO
Oferentes participantes en el proceso	FERNANDO ARDILA OSCAR EDUARDO CHUÑA RIVERA GRUPO ALIANZA ALZ SAS ZONIA YANET MARIN GALEANO	EMCAR SAS REPRESENTACIONES CS SAS Inversiones Cuatro Caminos REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S. EMCAR SAS INDUSTRIAL 180 ALSAVA SAS	GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS EPYCIA MONROY Y CARDENAS LTDA SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS ABC LLC
Lugar de entrega	CARRERA 11 No. 12 - 32 Leticia Amazonas COLOMBIA	Instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM	Instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM	Instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Otras Entidades Estatales históricamente ha contratado la adquisición de sacos terreros en la modalidad de mínima cuantía.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	MUNICIPIO DE MIRANDA PSMINC-1010-12-079-2023	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC MC.173-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC MC.306-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2021
Plazo en días	20	30	90
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	COMPRA DE ELEMENTOS DE SACOS TERREROS	ADQUISICION SACOS TERREROS	ADQUISICION SACOS TERREROS
Contratista	AITAWA LIFE SAS	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
Cantidad Adquirida	5925	68598	60195
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	1347.99	735	700
Valor total sin IVA	$7.986.899	$50.419.530	$42.016.109,25
Forma de pago	UNICO PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO
Oferentes participantes en el proceso	INVTEDARIK AITAWA LIFE SAS	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES LCRS SAS EMCAR SAS REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	EMCAR SAS SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
Lugar de entrega	Batallón de alta Montaña No 8 “CR. JOSE MARIA VEZGA”	Batallón de Mantenimiento de Ingenieros N° 40, en el Fuerte Militar de Tolemaida, ubicado en el municipio de Nilo, departamento de Cundinamarca.	Almacén de INTENDENCIA BATALLLON DE MANTENIMIENTO NO 40 (BAMAI), en el Fuerte Militar de Tolemaida.

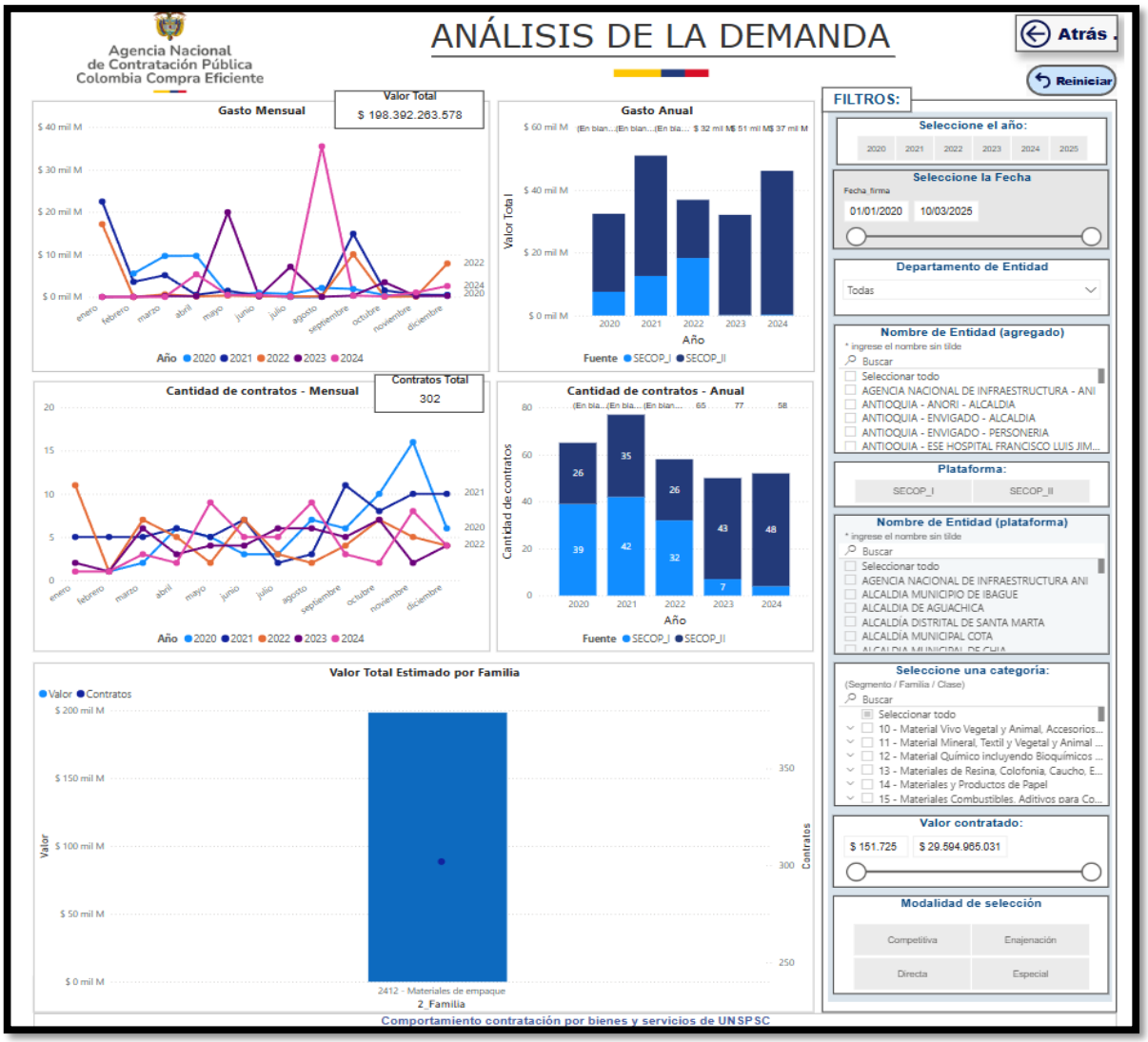
4.3.3. ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL MODELO DE ABASTAECIMIENTO ESTRATEGICO

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

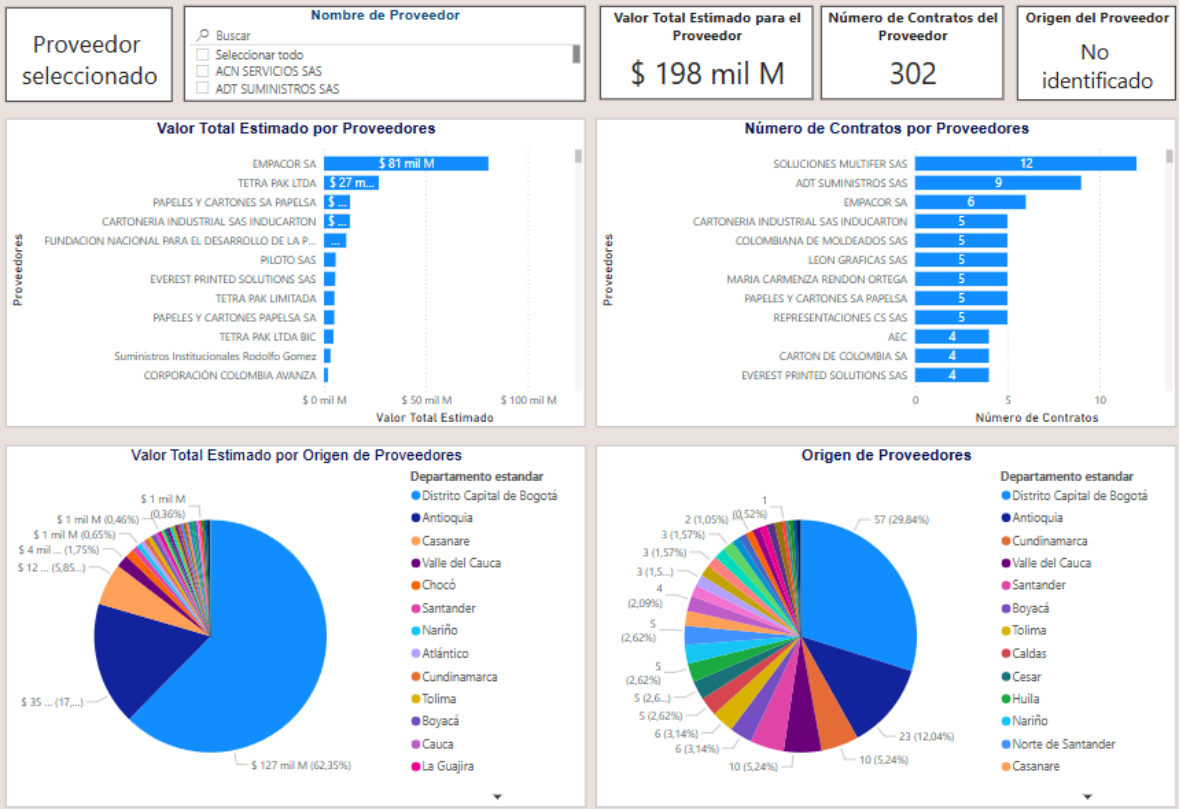
Código UNSPCSC: 241215

año: 13/02/2020 hasta 24/12/2024
plataforma: todas
modalidad: todas

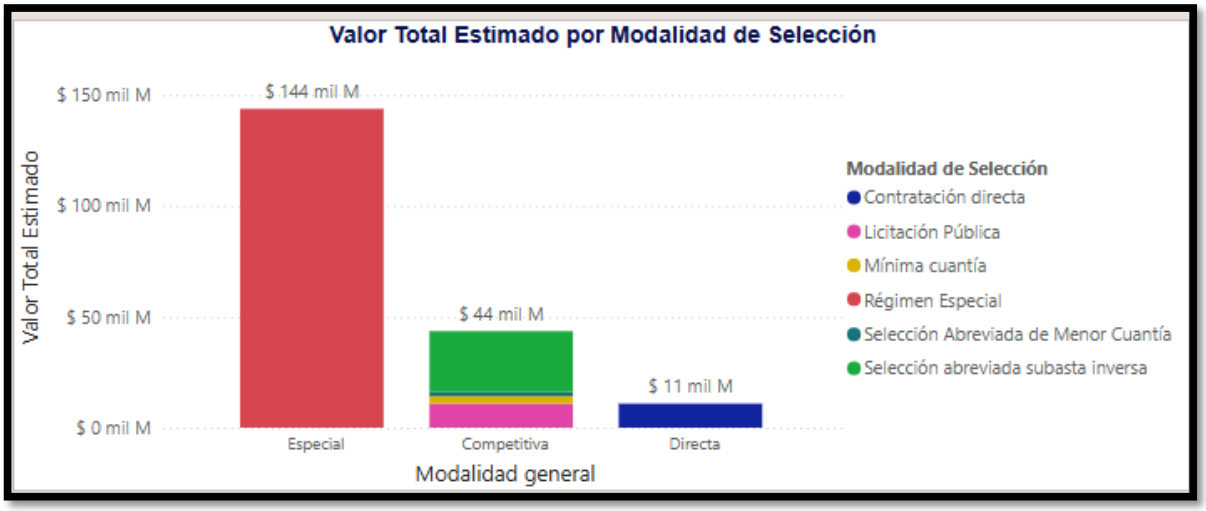
Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas demandaron bienes y/ servicios similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente ciento noventa y ocho mil millones de pesos, y 302 contratos generados demostrando con ello que existe alta demanda por bienes y/o servicios, iguales o similares a los del presente proceso de selección, tal como a continuación se detallan:



Así mismo el origen de los proveedores se encuentran ubicados mayoritariamente en Bogotá, con el 29.84% correspondiente a 57 contratos para las vigencias y a continuación se relacionan los proveedores más relevantes y la concentración por ciudades de los proveedores.



Así mismo en este análisis se observa que la modalidad más usada corresponde a la Especial, sin embargo, en las modalidades competitivas, la más usada corresponde a la Selección Abreviada por subasta inversa, en segundo lugar se encuentra Licitación Pública y en tercer lugar la Mínima cuantía, determinada por las cuantías de los bienes a adquirir y las características técnicas.



ANÁLISIS CONCLUYENTE

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

De igual forma se resalta que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2 establece que "La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."

Así mismo, teniendo en cuenta el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-03, el cual establece en la capacidad financiera que "la Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios."

Por lo anterior, la entidad estatal en su facultad de decidir o no sobre la exigencia de capacidad financiera, y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, así como las demás condiciones de este, establece que no se solicitará capacidad financiera para los proveedores.

De acuerdo al análisis de aspectos generales se observa que el sector presenta estadísticas económicas estables y analizadas las variables económicas, se observa que las principales que pueden afectar el bien se encuentran dentro de las estimaciones del mercado y las mismas no evidencian riesgos de afectar el precio de referencia estimado. Igualmente al analizar la oferta y la demanda se observó que hay pluralidad de proveedores los cuales han contratado con entidades estatales y también se observa que otras entidades públicas demandan bienes similares o iguales al del presente proceso, estableciendo la modalidad de selección de acuerdo a la cuantía del proceso, y que también establecen requisitos técnicos, jurídicos y garantías proporcionales a su presupuesto, plazo de ejecución, plazo de entrega y forma de pago.

En el presente estudio respecto al análisis del fomento a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional es preciso mencionar que teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del futuro contratista no es exigible perfiles técnicos, profesionales y/o auxiliares, toda vez que el objeto del contrato se enmarca en la obligación de suministrar los insumos químicos y no se requiere de servicios de soporte o cualquier otro, por lo tanto es responsabilidad de la empresa el establecer su cadena de distribución y entrega del bien de conformidad a las normas legales y ambientales vigentes, en las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso, y por lo expuesto no se hace exigible esta condición en el presente proceso.

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MC/TE** ($29.169.600,00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y todos los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Valores de Referencia:

Tipo de Vehículo requerido	Unidad de Medida	Cantidad CPA (mínima a adquirir)	Precio Unitario de Referencia	Método	VALOR ESTIMADO DE ACUERDO A PRECIO DE REFERENCIA
ADQUISICIÓN DE SACOS TERREROS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LAS POSICIONES DE DEFENSA DE LA UMA, ZDS Y ACC DE LA FAC.	UNIDAD	30.385,00	$ 960,00	MEDIA GEOMETRICA AJUSTADA	$29.169.600,00
TOTAL ESTIMADO					$29.169.600,00

Notas:

- El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.
- El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II.
- **En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial total y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.**
- La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Causales de rechazo de tipo económico:

- Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o el valor unitario supere el precio de referencia unitario.
- El proponente deberá ofertar todos los elementos objeto del presente proceso y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido en el presente los estudios previos.
- Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
- No presentar oferta económica.

- Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones a correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 30325		
Imputación presupuestal	**Descripción Rubro presupuestal**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$29.169.600,00
Oficio de autorización de vigencias futuras No.		No Aplica.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (03) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción y/o actas de liquidación de contrato, y cada uno de ellos su objeto deberá estar relacionado con la **FABRICACIÓN Y/O VENTA O SUMINISTRO SACOS TERREROS Y/O SACOS DE POLIPROPILENO**, con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

•Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
•Fecha de expedición de la certificación
•Nombre o razón social de la empresa contratista
•NIT del Contratista
•Número del contrato o Convenio
•Objeto del Contrato (adquisición y/o venta y/o suministro de sacos terreros)
•Cuantía del contrato y/o valor total.
•Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
•Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
•Valor de adición al contrato (si aplica)
•Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
•Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con la **FABRICACIÓN Y/O VENTA O SUMINISTRO SACOS TERREROS Y/O SACOS DE POLIPROPILENO**., por lo tanto, del contrato y/o certificado allegado debe poder determinarse a efectos de la evaluación, el valor de los salarios mínimos.

Nota 2*:* No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el

contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la FAC podrá solicitar información adicional.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (03) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción y/o actas de liquidación de contrato, y cada uno de ellos su objeto deberá estar relacionado con la **FABRICACIÓN Y/O VENTA O SUMINISTRO SACOS TERREROS Y/O SACOS DE POLIPROPILENO**, con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

•Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
•Fecha de expedición de la certificación
•Nombre o razón social de la empresa contratista
•NIT del Contratista.
•Número del contrato o Convenio
•Objeto del Contrato (adquisición y/o venta y/o sacos terreros)
•Cuantía del contrato y valor total.
•Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
•Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.

•Valor de adición al contrato (si aplica)
•Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir

Nota 1. Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 2. Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.2.2. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

5.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

  a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como

referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de

cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo

5.2.2.2. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el documento denominado (Conformación proponente plural o consorcio).

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" (Conformación proponente plural o consorcio), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

G. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.2.2.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.2.2.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar documento suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el documento.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.2.2.3.2. PERSONAS NATURALES

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.2.2.3.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5.2.2.3.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento**.**

5.2.2.4. VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS:

Anexo - Carta presentación de las ofertas
Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
Anexo - Pacto de Integridad
Anexo - Acuerdo de Confidencialidad
Anexo - conformación proponente plural o consorcio (cuando aplique)

5.2.2.5. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, así

5.2.2.6. EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

5.2.2.7. REDAM: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, ya que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, no se requiere realizar un análisis exhaustivo en cuanto a los indicadores financieros que se indican en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el valor y el objeto del proceso, no es necesario establecer requisitos de capacidad financiera para esta modalidad. Sin embargo, los bienes a adquirir deben concordar con el anexo técnico, cumpliendo con las garantías y las condiciones de calidad requeridas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- RUT:

Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT, con fecha de generación del documento, no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la

certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las MiPymes domiciliadas en Colombia, el relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, cuyo objeto sea la **FABRICACIÓN Y/O VENTA O SUMINISTRO SACOS TERREROS Y/O SACOS DE POLIPROPILENO**, con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) contrato y máximo tres (03) contratos que cumplan con lo señalado en la experiencia técnica solicitada.	Mínimo un (01) contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en la experiencia técnica solicitada.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
2. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
3. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
4. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5. La experiencia acreditada para criterios diferenciales no excluye el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral REQUISITOS TECNICO HABILITANTES – EXPERIENCIA

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los posibles oferentes participantes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es necesario imponer la obligación adicional de vinculación de personal para cumplir con el objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

Por lo expuesto anteriormente, este punto no aplica para el presente proceso.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** con NIT No. 899.999.102-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**

Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta 4 meses más contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato y por dieciocho (18) meses más contados a partir del recibo final a satisfacción. NOTA: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2025) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), es decir, la suma de $533.287.768,00, la presente convocatoria **SI** es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento)

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgo.	X	

8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
9	Matriz de Idoneidad	X	
10	Anexo técnico	X	

10. FIRMAS:

TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO **Delegado Contractual**	CR. JULIAN ANDRES VANEGAS CARVAJAL **Gerente del Proyecto**
T1. PAREDES BENAVIDES EDWIN LUCIANO **Comité Estructurador Técnico**	CO. GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES **Comité Estructurador Económico**
CO. LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ **Comité Estructurador Jurídico**	